



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0076 / 15

Lanús, 28 AGO 2015

VISTO, el expediente N° 3329/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la compra de hierros, caños y afines por parte del Área de Patrimonio Histórico de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "MEGACER SRL", "AVM SRL" e "INDARTUBO SA";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 45, cuadro comparativo a fojas 46, opinión del área requirente a fojas 48 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 54, habida cuenta de la simplificación administrativa-logística que implica adjudicar en forma conjunta (conf. reserva efectuada por esta Institución en las bases del llamado) y considerando que la diferencia entre adjudicar por renglones y en forma conjunta no resulta representativa, correspondería adjudicar la contratación de referencia, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma "INDARTUBO SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 120/15, referente a la "Compra de hierros, caños y afines para Patrimonio Histórico" y adjudicar la misma, en forma conjunta, a la firma "INDARTUBO SA" (CUIT N° 30-56875984-9), por un importe total de \$13.448,00 (Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 11.01.03.01.00.07.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 11-10.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

mb

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS